



Id. document: ly14 cm6p G1b0 Itf1 Z9ze t7De 36k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
Nº de Expediente 20250128_ Bolsas Trabajo PCV

Bolsa de Trabajo de Personal ADMINISTRATIVO

Convocatoria para la generación de la Bolsa de Trabajo de Personal ADMINISTRATIVO para el Palacio de Congresos de Valencia.

A la vista del estado de la convocatoria,

CONSIDERANDO

Que en virtud del art. 17 de los Estatutos del Palacio de Congresos de Valencia, aprobados por el Pleno del Ajuntament de Valencia de 31 de octubre de 2014, entre las funciones de la directora-Gerente, se da la de contratar al personal directivo y no directivo de la entidad previo el proceso selectivo que corresponda.

Que el pasado día 18-2-2025 se procedió al nombramiento de comité de selección quedando pendiente la designación del Presidente.

A la vista del informe jurídico emitido al respecto en el día de hoy, y el estado de la convocatoria, se considera oportuno concretar el nombramiento del comité de selección

Por lo que se RESUELVE

1ºEl nombramiento de comité de selección con la siguiente composición: -

- Presidente: Luis Pérez, Técnico de Calidad y Eficiencia del Palacio de Congresos de Valencia
- Vocal 1: Gonzalo Reig Sanchis. Jefe servicios jurídicos de la FUNDACION DE LA CV PARA LA PROMOCION ESTRATEGICA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA
- Vocal 2: Gracia Dolz del Castellar Flores, Técnico de inteligencia de Negocio del Palacio de congresos de Valencia, que además ejercerá como secretario del Comité Seleccionador.

2.- Que podrán actuar como suplentes las personas que ostenten la misma categoría profesional que el titular.

Sylvia Andrés,

Directora gerente del Palacio de Congresos de Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERÈNCIA PCV	SILVIA ANDRES GUILLO	28/02/2025	ACCVCA-120	77072171326139175625 285878886325352068



NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
Nº de Expediente 20250128_ Bolsas Trabajo PCV

Bolsa de Trabajo de Personal GESTION DE EVENTOS

Convocatoria para la generación de la Bolsa de Trabajo de Personal GESTION DE EVENTOS
para el Palacio de Congresos de Valencia.

A la vista del estado de la convocatoria,

CONSIDERANDO Que en virtud del art. 17 de los Estatutos del Palacio de Congresos de Valencia, aprobados por el Pleno del Ajuntament de Valencia de 31 de octubre de 2014, entre las funciones de la directora-Gerente, se da la de contratar al personal directivo y no directivo de la entidad previo el proceso selectivo que corresponda.

Que el pasado día 18-2-2025 se procedió al nombramiento de comité de selección quedando pendiente la designación del Presidente.

A la vista del informe jurídico emitido al respecto en el día de hoy, y el estado de la convocatoria, se considera oportuno concretar el nombramiento del comité de selección.

Por lo que se RESUELVE

1ºEl nombramiento de comité de selección con la siguiente composición: -

- Presidenta: Julia Suárez, Técnico de prospección de negocio del Palacio de congresos de Valencia
- Vocal 1: Mª Jesús Sánchez. Técnica Administración y Gestión de Persona de la FUNDACION DE LA CV PARA LA PROMOCION ESTRATEGICA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA
- Vocal 2: Gracia Dolz, Técnico de Inteligencia de Negocio del Palacio de congresos de Valencia, que además ejercerá como secretario del Comité Seleccionador.

2.- Que podrán actuar como suplentes las personas que ostenten la misma categoría profesional que el titular.

Sylvia Andrés,

Directora gerente del Palacio de Congresos de Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERÈNCIA PCV	SILVIA ANDRES GUILLO	28/02/2025	ACCVCA-120	77072171326139175625 285878886325352068



ANEXO I: Informe Jurídico

PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

Convocatoria para la generación de la bolsa de trabajo de Personal para el Palacio de Congresos de Valencia

Nº de Expediente 20250128_ Bolsas Trabajo PCV

INFORME JURIDICO

Se plantea la posibilidad de que, de conformidad con lo previsto en la convocatoria publicada, la Directora Gerente forme parte del comité de selección.

BASE FÁCTICA

I.- El Palacio de Congresos de Valencia está llevando a término procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, para disponer de sendas bolsas de personal, una de administrativo, y otra de técnico de gestión de eventos.

II En fecha 22 de octubre de 2024 se publicaron en el Portal de Transparencia del Palacio de Congresos de Valencia (<https://www.palcongres-vlc.com/es/el-palacio/portal-de-transparencia>), las bases de las respectivas bolsas.

III.-Que de conformidad con la convocatoria publicada, se establece que el comité de selección estará integrado por un presidente y dos vocales, uno de los cuales ejercerá, además las funciones de secretaria, con la siguiente composición

Presidente: directora Gerente de la entidad.

Vocal 1: funcionario del Ayuntamiento de Valencia o entes adscritos con habilitación de carácter nacional, técnico de administración general del Ayuntamiento de Valencia o técnico jurídico de algún ente dependiente del Ayuntamiento de Valencia.

Vocal 2: El técnico superior de Dirección de gestión de la entidad, que además ejercerá como secretario del Comité Seleccionador.

IV.- En fecha 18/2/2024 se publicó el acta de relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de la bolsa de administrativo u la bolsa de técnico de gestión de evento de Palacio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERÈNCIA PCV	SILVIA ANDRES GUILLO	28/02/2025	ACCVCA-120	77072171326139175625 285878886325352068



Congresos de Valencia, quedando pendiente la asignación del cargo de presidente

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

Artículo 60. Órganos de selección.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección

En desarrollo de esta cuestión, el TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Contencioso SENTENCIA de Fecha: 30/09/2021 N° de Recurso: 8223/2019 N° de Resolución: 1191/2021

6. Centrándonos en la cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, concluimos como criterio que tratándose de órganos directivos si la designación del titular se hace según las reglas propias de la provisión de cargos de libre designación mediante convocatoria pública, y así se prevé en las relaciones de puestos de trabajo, no se trata de cargos ocupados estrictamente por "personal de elección o de designación política" a los efectos del artículo 60.2 del EBEP. Por su expresa previsión legal, el paradigma es el cargo de Subdelegado del Gobierno en las provincias, que es nombrado por cada Delegado del Gobierno "por el procedimiento de libre designación entre funcionarios de carrera..." (cfr. artículo 74 Ley 40/2015).

8. Llegados a este punto no está de más discernir entre la confianza política en la designación de órganos directivos y la confianza que inspira la libre designación mediante convocatoria, como forma que es de provisión de puestos de trabajo. La primera podrá inspirarse prioritariamente en la afinidad política con los titulares de los órganos superiores, sin obviar la capacidad profesional del nombrado; en la segunda el peso de la designación está en la confianza en la idoneidad, capacidad o valía profesional que tiene quien designa en el designado, lo que aprecia libremente, juicio que pondera las cualidades del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERÈNCIA PCV	SILVIA ANDRES GUILLO	28/02/2025	ACCVCA-120	77072171326139175625 285878886325352068



candidato como funcionario de carrera. Tal juicio de idoneidad se relaciona con las funciones y requisitos exigidos para el desempeño de un puesto caracterizado por esa especial responsabilidad que justifica su clasificación como de libre designación (cfr. sentencia de esta Sala y Sección 1198/2019).

9. En consecuencia, respecto de las prohibiciones previstas en el artículo 60.2 del EBEP se concluye que pueden integrarse en órganos o comisiones de selección a los que se refiere el artículo 60 en relación con el artículo 46 del Reglamento General de Promoción, los funcionarios de carrera elegidos para puestos de libre designación mediante convocatoria, en los que ejerzan las funciones que les son propias, sin que esta forma de provisión de plazas se identifique con cargos de elección o designación política.

II- Los estatutos de la entidad aprobados por el Pleno del Ajuntament de Valencia de 31 de octubre de 2014, establecen en su artículo 16º. *Nombramiento y cese.*

1. *La propuesta de nombramiento y cese del titular de la Dirección-Gerencia, formulada por la Presidencia, será conocida por el Consejo de Administración, con carácter previo a su elevación a la Junta de Gobierno Local para que la apruebe.*

2. *El nombramiento habrá de recaer en persona que, de acuerdo con los requisitos que exige el artículo 85 Bis 1º b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, habrá de poseer titulación superior, pudiendo recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas, o bien en un/una profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional. En este último caso el/la Director/a Gerente podrá prestar sus servicios según el régimen especial del contrato laboral de alta dirección. Será considerado personal directivo municipal dentro del marco de la legalidad vigente.*

III.- Habida cuenta del requisito de que los miembros del comité deben ser personas cuyo cargo haya sido cubierto por convocatoria, y teniendo en cuenta el sistema de elección de la Directora Gerente, se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERÈNCIA PCV	SILVIA ANDRES GUILLO	28/02/2025	ACCVCA-120	77072171326139175625 285878886325352068



Id. document: ly14 cm6p G1b0 ItfI Z9ze t7De 36k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

considera adecuado para el cumplimiento de la normativa de aplicación, que todos los miembros del comité reúnan los requisitos establecidos en la normativa.

CONCLUSIÓN

Según los motivos y fundamentos indicados en este escrito, se puede considerar que la misma no reúne todos los requisitos legalmente establecidos, para formar parte del comité de selección, de forma que se considera oportuno que se nombre Presidente del comité a una persona que cumpla con todos los requisitos

En Valencia, a 28 de febrero de 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERÈNCIA PCV	SILVIA ANDRES GUILLO	28/02/2025	ACCVCA-120	77072171326139175625 285878886325352068